



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00491252- -NEU-DESP#MS - FACULTAD AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00491252- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de los Servicios prestados por Policía Adicional en los efectores mencionados por la Dirección de Servicios de Policía Adicional de la Provincia del Neuquén en el documento IF-2024-00510630-NEU-ADM#MS;

Que es necesario contar con el servicio de Policía Adicional, a efectos de proteger de la violencia y el desorden a las diversas dependencias;

Que debe destacarse que los servicios objeto de pago resultan fundamentales y no pueden discontinuarse sin que implique la real afectación del acceso a la salud por parte de la población, razón por lo cual se solicitó dar continuidad en las mismas condiciones del contrato finiquitado el 31 de diciembre de 2023;

Que mediante la Resolución N° 1472/23 del Jefe de la Policía de la Provincia, se ha actualizado el valor hora del servicio que se presta a los organismos públicos y estatales de la Provincia a partir del 01 de diciembre de 2023;

Que por el proceso de transición en los cambios de administración del gobierno provincial no se ha podido concretar la firma del nuevo contrato de adhesión entre la Policía de la Provincia y el Ministerio de Salud. No obstante ello, el mismo se encuentra en trámite en el Expediente Electrónico EX-2023-02689632- -NEU-DESP#MS;

Que resulta una premisa fundamental conforme la manda del Artículo 134° de la Constitución Provincial para el Gobierno de la Provincia del Neuquén y Ley Orgánica de Ministerios 3420 promulgada por Decreto DECTO-2023-2535-E-NEU-GPN Capítulo VII, Artículo 32° incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i);

Que con la tramitación del presente solo se persigue el reconocimiento del cumplimiento de dicha prestación y su efectivo pago, dado que, de lo contrario la Administración Pública estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito, en perjuicio de otro organismo estatal;

Que mediante Dictámen N° 02/2005 se ha expedido la Asesoría General de la Gobernación respecto del

procedimiento de pago de bienes y servicios sin que exista un amparo contractual que habilite la erogación;

Que conforme el Dictamen mencionado, la autoridad competente para reconocer la prestación del servicio, según la Contaduría General de la Provincia es el Poder Ejecutivo, no obstante, el fundamento que sustenta dicha posición sería la necesidad de "darle un marco de legalidad a los hechos consumados;

Que a su vez, refiere a que el marco de legalidad lo brinda el hecho de que una autoridad con facultades suficientes declare que efectivamente se han adquirido bienes y servicios, justifique las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones y emita el acto por el cual declare el pago a favor del tercero;

Que mediante Dictamen N° 2324/03 la Fiscalía de Estado se expidió respecto de los funcionarios que legalmente se encuentran facultados para autorizar y aprobar contrataciones conforme el Artículo 2° del Reglamento de Contrataciones, que son quienes deben brindar el "marco de legalidad" que refiere la Contaduría, por ende, conforme el monto indicado en el documento IF-2024-00510630-NEU-ADM#MS, correspondería sea el Poder Ejecutivo quien emita la correspondiente norma legal, ello en virtud de lo establecido por el Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde proceder a la cancelación de los servicios por encontrarse acreditado su cumplimiento en las presentes actuaciones y, por el monto total de las planillas presentadas por la Policía de la Provincia, la máxima autoridad del Poder Ejecutivo debe facultar a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a realizar la liquidación y pago de las mismas;

Que el presente trámite cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **FACÚLTASE** a la máxima autoridad del Ministerio de Salud a autorizar y aprobar la liquidación y pago a favor de la Policía de la Provincia del Neuquén por los servicios de Adicional de Policía efectivamente prestados en distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud de la Provincia del Neuquén, durante los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024, según lo detallado en el documento **IF-2024-00510630-NEU-ADM#MS**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

